

**OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009**  
**SENADOR ARANGO VINENT, ROBERTO A.**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
50				<p>Para la creación y establecimiento de un Fondo Estatal Especial que se nutrirá del recaudo de un dólar (\$1.00) por cada taquilla vendida por concepto de derechos de admisión a los espectáculos y eventos públicos que se realicen anualmente en el Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot y en el Centro de Convenciones, disponer para el ingreso de los recaudos de tales espectáculos a dicho fondo y para la transferencia por el Secretario de Hacienda de tales fondos al Conservatorio de Música de Puerto Rico, para garantizar la autonomía fiscal de la Institución y sus necesidades programáticas, académicas y de funcionamiento y otros fines.</p> <p style="text-align: center;"><b>RADICADA EL 2 DE ENERO DE 2009,</b>  <b>MOCION DE RETIRO APROBADA EL 14 DE MAYO DE 2009</b></p>	✓ RETIRADA			
739				<p>Para enmendar las secciones 1 y 3 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, a fin de que se fijen nuevos criterios en la concesión de descuentos y exenciones en el costo por concepto de admisión a espectáculos públicos a la población de edad avanzada, disponer que el veinte por ciento (20%) del total de las ventas de boletos de admisión correspondientes a toda persona mayor de 60 años o de 75 años o mas se aportará al Conservatorio de Música, crear en el Departamento de Hacienda el “Fondo Estatal Especial para el Sostentamiento Económico del Conservatorio de Música de Puerto Rico”, Fondo Estatal Especial para el Sostentamiento Económico del Conservatorio de Música de Puerto Rico”, y para otros fines relacionados.</p>	✓			

**OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009**  
**SENADOR ARANGO VINENT, ROBERTO A.**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
761				Para requerir a las compañías y aseguradoras de servicios de salud que proveen cubierta para servicios de anestesia, sedación profunda y cuidado monitorizado de anestesia (MAC) en el contrato de servicios a un suscriptor, que honren la cubierta de los servicios de anestesia, sedación profunda, cuidado monitorizado y servicios de hospitalización en determinados casos de procedimientos para pacientes y en aquellos casos donde los médicos determinen que los servicios de anestesia disminuyen los riesgos asociados a procedimiento y donde la necesidad de los servicios sean solicitados por el paciente.	✓			
762				Para añadir el inciso (y.1) del Artículo 1.03; y enmendar el inciso (6) del Artículo 2.02 (a); los incisos (e) y (l) del Artículo 5.02; y el inciso (f) del Artículo 5.10 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a fin de incluir la definición de farmacias especializadas; autorizar que la orientación provista por el farmacéutico al paciente se pueda llevar a cabo por vía telefónica; autorizar la entrega de medicamentos fuera de la farmacia; y determinar que ninguna farmacia tendrá como parte de su red de negocios un administrador de beneficios de farmacia (PBM) en el cual posea intereses financieros, titularidad o control sobre éstos.	✓			

**OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009**  
**SENADOR ARANGO VINENT, ROBERTO A.**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
858				<p>Para derogar los artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Civil de Puerto Rico (31 L.P.R.A. Sec. 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538 y 539), según enmendado, y establecer los nuevos artículos que dispone esta Ley; a los fines de reenfocar la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre la protección a menores; establecer las normas que regirán los procesos administrativos y judiciales para la adopción; establecer los requisitos del adoptante; facilitar la coordinación entre las agencias y entidades que tienen injerencia en el proceso de adopción; facultar al Departamento de la Familia a implantar esta Ley; incluir a los menores bajo su tutela en el sistema de búsqueda de hogares adoptivos en Puerto Rico y en otros estados y territorios de Estados Unidos; ordenar al Departamento de la Familia a establecer la reglamentación correspondiente para asegurar el cumplimiento de esta Ley y para otros fines.</p> <p style="text-align: center;"><b>MOCION DE RETIRO APROBADA EL 18 DE MAYO DE 2009</b></p>	✓ RETIRADA			
882				<p>Para enmendar el Artículo 23 y adicionar un Artículo 28 a la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, según enmendada, mejor conocida como, "Ley para Crear la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera", con el propósito de aclarar disposiciones sobre el traspaso de terrenos, delimitar la zona marítimo terrestre y para otros fines relacionados.</p>	✓			

**OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009**  
**SENADOR ARANGO VINENT, ROBERTO A.**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
887				Para enmendar los Artículos 130,131,132,134 y se añade un Artículo 134-A del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de establecer nuevos parámetros para la adopción en Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 9 de de 19 de enero de 1995, según enmendada, crear la Ley de Adopción de Puerto Rico con el propósito de establecer las normas que regirán los procesos administrativos y judiciales para la adopción; facilitar la coordinación entre las agencias y entidades que tienen injerencia en el proceso de adopción; crear centros de adopción, establecer su reglamentación y facultades; facultar al Departamento de la Familia establecer la reglamentación necesaria para asegurar el cumplimiento de esta Ley y para otros fines.	✓			
894				Para crear la “Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos”; con el propósito de establecer una tarifa fija de los servicios de agua y luz para los clientes de los residenciales públicos; disponer para el establecimiento de un plan de pago fijo para todo cliente con balances vencidos en la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA) y para otros fines relacionados.	✓			

**OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009**  
**SENADOR ARANGO VINENT, ROBERTO A.**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
899				Para enmendar las Secciones 2706 (e) (3) y 2709 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de eliminar el Fondo de Mejoras Municipales; crear el Fondo para el Rescate de la Industria Agrícola y destinar los recaudos del Fondo de Mejoras Municipales, en partes iguales, al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles creado en virtud de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, y al Fondo para el Rescate de la Industria Agrícola.	✓			
	112			Para asignar la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.	✓			
	113			Para asignar la cantidad de mil cincuenta (1,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 672 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.	✓			
	119			Para expresar el respaldo del pueblo de Puerto Rico a la Honorable Sonia Sotomayor, Jueza del Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Segundo Circuito como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.	✓ MOCION EN SALA 05/07/09			

**OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009**  
**SENADOR ARANGO VINENT, ROBERTO A.**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
			427	Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven orocoveño Fabián O. Torres Ocasio, por haber obtenido el triunfo en la sexta edición del Reality Show “ <i>Objetivo Fama-La Despedida</i> ”, y por ser un modelo a seguir para la juventud puertorriqueña.	✓ MOCION EN SALA 05/18/09			
			434	Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al comediante Raymond Arrieta por su destacada carrera artística y su compromiso con los pacientes de cáncer en Puerto Rico al realizar la Segunda Caminata Ramón Rivero “Diplo” desde Ponce a San Juan a beneficio de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer.”	✓			
			450	Para autorizar la exaltación, mediante la inclusión de su óleo y una tarja con su nombre a la honorable Sonia Sotomayor, nominada al Tribunal Supremo de los Estados Unidos, al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento por ser la primera mujer de origen hispano designada para ser parte del más alto foro judicial de la Nación Americana.	✓			